



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 026-2014-SERNANP-OA

Lima, 06 MAR. 2014

**VISTO:**

El Informe N° 039-2014-SERNANP-OA-UOFL, de fecha 19 de febrero de 2014, elaborado por la Unidad Operativa Funcional de Logística; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Informe N° 039-2014-SERNANP-OA-UOFL de fecha 19 de febrero del año 2014, la Responsable de la Unidad Operativa Funcional de Logística remite la documentación sustentatoria, conducente a efectuar el pago de S/. 4,956.20 (Cuatro mil novecientos cincuenta y seis con 20/100 nuevos soles), adeudo correspondiente al Ejercicio 2013, a favor de la empresa MULTI SERVICE DRAGUER S.R.L, referente al servicio de Seguridad y Vigilancia en la sede de la Unidad Operativa Pucallpa, en el marco del Contrato N° 068-2013-SERNANP-OA "Contrato de Servicio de Seguridad y Vigilancia";

Que, los artículos 5° y 6° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, establecen los procedimientos para la ejecución financiera del gasto con Recursos Públicos, y dentro del marco del inciso b) del artículo 59° de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, asimismo, de conformidad con los artículos 8°, 9° y 10° de la precitada Directiva de Tesorería, la Oficina de Administración, a través de la Unidad Operativa Funcional de Logística ha verificado el sustento y registro correspondiente de los gastos a reconocerse para proceder al pago correspondiente de conformidad con la citada normativa;

Que, el artículo 10° de la Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del sector público señala que el Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público (SIAF-SP) constituye el medio oficial para el registro, procesamiento y generación de la información relacionada con la administración financiera del sector público, cuyo funcionamiento y operatividad se desarrolla en el marco de la normatividad aprobada por los órganos rectores;

Que, el artículo 37° incisos 37.1 y 37.2 Tratamiento de los compromisos y los devengados a la culminación del año fiscal, de la Ley 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público que indica "Los gastos comprometidos y no devengados de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha.

Que, mediante el documento del visto, se solicita dictar el acto administrativo que permita atender los adeudos contraídos por el SERNANP, y reconocer el gasto no devengado en el ejercicio 2013, y de ésta manera garantizar el pago por el servicio prestado, a favor de la empresa MULTI SERVICE DRAGUER S.R.L;

Que, resulta procedente expedir el acto administrativo que disponga el reconocimiento y la cancelación de las obligaciones que mantiene el SERNANP, pendientes de pago de los gastos ejecutados por la prestación del servicio en mención, como gasto de ejercicios anteriores y autorizar el pago respectivo;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 006-2008 que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP; y con la respectiva visación de la Oficina de Asesoría Jurídica.

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Reconocer y autorizar el pago de deuda a favor de la Empresa MULTI SERVICE DRAGUER S.R.L., por la suma de S/. 4,956.20 (Cuatro mil novecientos cincuenta y seis con 20/100 nuevos soles), adeudo correspondiente al Ejercicio 2013, de acuerdo a la parte considerativa de la presente resolución y al siguiente detalle:



| Proveedor                   | Contrato | Meta | Periodo         | Monto a pagar S/. |
|-----------------------------|----------|------|-----------------|-------------------|
| MULTI SERVICE DRAGUER S.R.L | 068-2013 | 109  | 01 Dic – 31 Dic | 4,956.20          |

**Artículo 2°.-** El egreso que genere la presente Resolución se afectará en la Unidad Orgánica, Meta, Fuente Financiamiento, Genérica de Gasto y Tipo de Operación que corresponda.

Regístrese y comuníquese,



**PEDRO HUMBERTO LEÓN NIETO**  
Jefe de la Oficina de Administración

Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado

